



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 052/2026 de fecha 23 de julio de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 052-003/2026

POR LA QUE SE APRUEBA LA ACLARACIÓN N° 2 AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 57/2025 “ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS EN COMODATO PARA EL LABORATORIO DEL HOSPITAL REGIONAL DE PILAR”, CON ID N° 472.653.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1152/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 20 de julio de 2026, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI1/N° 0441/2026, de fecha 14 de julio de 2026, del Departamento de Licitaciones – Sección Gestión de Ofertas de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de aprobación de la Aclaración N° 2 al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 57/2025 “ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS EN COMODATO PARA EL LABORATORIO DEL HOSPITAL REGIONAL DE PILAR”, con ID N° 472.653; y

CONSIDERANDO: Que, la Aclaración N° 2 representa aclaraciones sobre las bases y condiciones del respectivo Pliego; ello a raíz de la consultas realizadas por los potenciales oferentes, a través de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en el Portal de la DNCP. Las respuestas suministradas (remitidas a través de correo electrónico institucional), son de exclusiva responsabilidad de la Dirección de Hospitales del Área Interior;

Que, la propuesta en cuestión cuenta con el Visto Bueno de la Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, y con aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, garantizando así sus conformidades, en los términos del Memorando DOP/DLI1/N° 0441/2026, de fecha 14 de julio de 2026 y el Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por parte del Consejo de Administración del IPS, suscritos por las mismas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración





**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 052/2026 de fecha 23 de julio de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 052-003/2026

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Aprobar la Aclaración N° 2 al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 57/2025 “ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS EN COMODATO PARA EL LABORATORIO DEL HOSPITAL REGIONAL DE PILAR”, con ID N° 472.653, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las áreas técnicas respectivas, que consta de 02 (dos) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 3º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/fm/jo.-

**FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 57/25
“ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS EN COMODATO PARA EL
LABORATORIO DEL HOSPITAL REGIONAL DE PILAR”, ID Nº 472.653.

ACLARACIÓN Nº 2

Asunción, 13 de julio de 2026.

AL OFERENTE:

Con relación al proceso licitatorio individualizado como LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 57/25 “ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO EN COMODATO PARA EL LABORATORIO DEL HOSPITAL REGIONAL DE PILAR”, ID Nº 472.653, se realizan las siguientes aclaraciones a las consultas realizadas por el/los potencial/es oferente/es:

CONSULTA 47 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - COAGULACIÓN

Solicitamos a la Convocante considerar que el marcado CE y la autorización de la FDA responden a marcos regulatorios distintos, en ese contexto, para obtener el marcado CE el fabricante debe presentar evidencia clínica sobre la seguridad, el desempeño y estudios clínicos que respaldan el uso previsto del producto que se encuentra declarado en el inserto, entre ellos su utilización como ayuda en la exclusión de TVP y EP. No obstante, el sistema CE no emite una certificación específica para el reactivo Dimero D. Por lo expuesto, SOLICITAMOS AMABLEMENTE QUE SE ACEPTE LA DOCUMENTACIÓN CON MARCADO CE, SIEMPRE QUE EN EL INSERTO SE DEMUESTRE QUE EL REACTIVO ESTÁ DESTINADO Y VALIDADO PARA SU USO PARA EXCLUSIÓN DE TVP Y EP.

Respuesta: Se aclara que el Marcado CE consignado en el inserto de los reactivos se reconoce como documentación válida y suficiente para respaldar el estándar técnico exigido en las Especificaciones Técnicas del PBC. Por lo tanto, el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Version 2. Publicado el 06/07/2026.

CONSULTA 48 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – QUÍMICA CLÍNICA

Se solicita a la Convocante modificar la exigencia donde se solicita que las posiciones de reactivos no puedan estar subdivididas o compartidas entre reactivos complementarios (R1/R2) de un mismo método. Esta condición responde a una particularidad de diseño propia de cada fabricante y no constituye un parámetro de desempeño, calidad analítica ni capacidad operativa del equipo. Se solicita permitir la participación de analizadores cuya arquitectura, garantice el cumplimiento efectivo de las especificaciones técnicas del PBC, a fin de favorecer una mayor concurrencia de oferentes.

Respuesta: Se aclara que las especificaciones técnicas del PBC no restringen ni limitan el uso de metodologías analíticas basadas en reactivos bicomponentes (R1 y R2). La exigencia del pliego radica en que, a los efectos del cómputo de capacidad del equipo, el conjunto complementario (R1/R2) requerido para consolidar una única técnica analítica será contabilizado y considerado como una única posición operativa global. En consecuencia, no se admitirá la subdivisión virtual o el fraccionamiento de posiciones independientes para componentes dependientes de un mismo método. Por lo tanto, el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Version 2. Publicado el 06/07/2026.

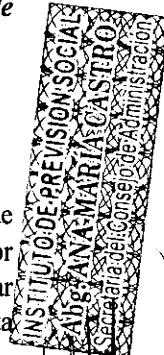
CONSULTA 49 - EQUIPO AUTOMATIZADO PARA CRISIS:

En la sección de especificaciones técnicas del equipo para crisis dice lo siguiente:

‘Determinación de Dímero D con valor predictivo negativo de 95-100%, que cuente con evidencia regulatoria que respalde su utilización para la exclusión de Trombosis venosa profunda y Embolia pulmonar, emitido por autoridades de regulación de alta vigilancia sanitaria como la FDA y/o CE.’ Se solicita a la convocante eliminar este requisito a fin de no limitar la participación únicamente a equipos que cuenten con dicha especificación estricta de “valor predictivo negativo de 95100%”.

La solicitud tiene como objetivo permitir una mayor amplitud de competencia entre oferentes.

Respuesta: Se aclara que la principal utilidad clínica y de urgencia del Dímero D radica en su alta Valor Predictivo Negativo (VPN), el cual permite a los médicos de la institución descartar o excluir con absoluta seguridad el Tromboembolismo Venoso (TEV) y la Embolia Pulmonar (EP). Relajar esta especificación técnica o prescindir de evidencia regulatoria emitido por autoridades de alta vigilancia sanitaria (FDA y/o CE)



incrementaría críticamente el riesgo de emitir falsos negativos, omitiendo diagnósticos de trombosis pulmonar profunda y poniendo en riesgo la vida del paciente. Por lo tanto, el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Version 2. Publicado el 06/07/2026.

CONSULTA 50 - EQUIPO DE GASOMETRÍA Y ELECTROLITOS

Solicitamos respetuosamente a la Convocante considerar la ampliación de las especificaciones técnicas correspondientes a los rangos de medición del analizador de gases en sangre, aceptando además equipos que cuenten con las siguientes prestaciones:

PO₂: 5 – 713 mmHg. PCO₂: 10 – 200 mmHg. pH: 6,000 – 8,000.

Presión barométrica: 550 – 760 mmHg. Hemoglobina: 2 – 23 g/dL.

Fundamentamos la presente solicitud en que los parámetros propuestos mantienen la finalidad diagnóstica requerida para el análisis de gases sanguíneos, electrolitos y metabolitos, permitiendo la determinación de resultados clínicamente relevantes dentro de los rangos habitualmente utilizados en la práctica.

Asimismo, la aceptación de estas especificaciones favorecerá una mayor participación de oferentes, promoviendo igualdad de oportunidades y competencia efectiva, sin afectar el objetivo funcional ni el desempeño esperado del equipamiento requerido.

Respuesta: Se aclara que Los valores consultados se encuentran alineados con los rangos paramétricos admisibles en el pliego. Toda oferta que se mantenga dentro de dichos intervalos cumple con los requerimientos establecidos. Por lo tanto, el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Version 2. Publicado el 06/07/2026.

CONSULTA 51 - EQUIPO DE GASOMETRÍA Y ELECTROLITOS

En relación con el requisito que indica: “Volumen de muestra: 100 a 180 µL (microlitros)”, solicitamos amablemente a la Convocante considerar la ampliación del rango de volumen de muestra de 80 a 200 µL.

Esta modificación permitiría la participación de equipos que operan con diferentes volúmenes de muestra, de acuerdo con su tecnología y modalidad de procesamiento, sin afectar la confiabilidad de los resultados. Por lo expuesto, solicitamos considerar el rango propuesto, a fin de brindar una mayor oportunidad de participación y fomentar la libre competencia entre oferentes.

Respuesta: Se aclara que Los valores consultados se encuentran alineados con los rangos paramétricos admisibles en el pliego. Toda oferta que se mantenga dentro de dichos intervalos cumple con los requerimientos establecidos. Por lo tanto, el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Version 2. Publicado el 06/07/2026.

Resolución

Ing. Cecilia Rodríguez
DIRECTORA
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
REPRESENTA DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA

Ing. Priscilla Flor
DIRECTORA
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
REPRESENTA DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA

Abg. Ana María Castro
SECRETARÍA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN